CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
04 AGO 2022
RECIBIDO
Firma: ... Hora: 5:22 p.m.

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República que suscribe, **ILICH FREDY LOPEZ UREÑA**, representante de la Región Junín del Grupo Parlamentario **ACCIÓN POPULAR**, al amparo del artículo 129 de la Constitución Política del Perú, y de lo establecido por el artículo 68°, literal b), y el artículo 84° del Reglamento del Congreso de la República, propone a la representación nacional, la siguiente **MOCIÓN DE INVITACIÓN.**

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Decreto de Urgencia N°013-2022, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias para facilitar y garantizar el abastecimiento del fertilizante nitrogenado Urea en el marco del próximo inicio de la Campaña Agrícola 2022-2023 como consecuencia de la escasez mundial de dicho insumo a raíz del escenario de conflictos internacionales en curso, se autoriza, excepcionalmente y de manera extraordinaria hasta el 15 de agosto de 2022, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para adquirir en el mercado internacional el fertilizante nitrogenado Urea, y garantizar su entrega a nivel nacional, a las organizaciones de productores agrarios y productores agrario individuales durante el inicio de la campaña agrícola 2022-2023, hasta por la suma de S/ 348,887,735.

 Asimismo, se faculta al MIDAGRI, a través de AGRO RURAL, a realizar la entrega del fertilizante adquirido a las organizaciones de productores agrarios y productores agrarios individuales que cumplan con las condiciones establecidas, conforme a lo establecido en el mediante Decreto de Urgencia N°013-2022, aprovechando las capacidades operativas de sus unidades zonales a nivel nacional.

2. Que, con fecha 1 de junio de 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, informa que los proveedores internacionales de fertilizantes nitrogenados Urea, tienen plazo hasta el 2 de junio para presentar sus ofertas a AGRO RURAL, en el marco del Decreto de Urgencia N°013-2022.

3. Que, con fecha 5 de junio de 2022, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, informa que el proceso de selección de las propuestas para la adquisición del fertilizante agrícola Urea fue declarado desierto luego de que el Comité Evaluador de las propuestas determinara que ningún postor cumple con las especificaciones técnicas elaboradas por el área usuaria.

4. Que, con fecha 7 de junio de 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, informa que lanzó una nueva convocatoria pública para la selección de proveedores internacionales de urea, en el marco del Decreto de Urgencia N°013-2022. Cabe resaltar que el primer proceso seleccionador fue declarado desierto por el Comité Evaluador el domingo 5 de junio del presente año.

5. Que, con fecha 11 de junio de 2022, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, informa que el comité evaluador del proceso de adquisición de la urea inició la revisión de las propuestas de las empresas extranjeras que han postulado para proveer urea a nuestro país, en el marco del Decreto de Urgencia N°013-2022.

6. Que, con fecha 2 de julio de 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, informa que se deja sin efecto el procedimiento de contratación internacional de Adquisición del Fertilizante Urea de uso agrícola en el marco del Decreto de Urgencia N°013-2022, de conformidad con la Resolución Directoral Ejecutiva N°201-2022-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE.

7. Que, con fecha 12 de julio de 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, informa que se inicia un nuevo proceso para la Adquisición Internacional de Fertilizantes Nitrogenados Urea de Uso Agrícola en el marco del Decreto de Urgencia N°013-2022-MIDAGRI, y que por primera vez se realiza con invitación a cotizar a nivel mundial y a través de las embajadas peruanas en el exterior.

8. Que, con fecha 28 de julio de 2022, en su Mensaje a la Nación, el Presidente de la República, Sr. José Castillo Terrones, afirmó que se viene *"construyendo el Padrón de Productores Agrarios, que crea la identidad digital de lo productores y productoras del país, y permitirá acceder a créditos de Agrobanco, la valorización económica del capital agropecuario, acceso a fertilizantes, semillas y guano de islas, información de precios, monitoreo satelital de sus parcelas, bancarización".*

 En esa línea, señaló que el Padrón de Productores Agrarios cuenta con más de 426,000 productores empadronados y se proyecta llegar a un millón a cierre del año, y aseguró que garantiza el fertilizante nitrogenado Urea para el mes de agosto del presente año para la campaña agrícola 2022-2023.

9. Que, con fecha 31 de julio de 2022, mediante Decreto de Urgencia N°019-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas adicionales extraordinarias para reactivar la economía de lo productores agrarios en el marco de la Emergencia

Agraria y garantizar la continuidad de las actividades económicas vinculadas a la cadena productiva de la pesca artesanal como fuente de empleo y Seguridad Alimentaria y dicta otras disposiciones, se modifica el artículo 2 del Decreto de Urgencia N°013-2022 para: a) ampliar la fecha para la adquisición en el mercado internacional el fertilizante nitrogenado Urea hasta el 31 de octubre de 2022, b) autorizar, de manera excepcionar y durante el Año Fiscal 2022, al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, a través de su Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para que implemente las actividades de operación logística, soporte de la entrega y distribución nacional del fertilizante nitrogenado Urea, y c) excluir del ámbito de aplicación de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, las contrataciones de los bienes y servicios para la implementación de las actividades señaladas anteriormente que involucran la planificación, almacenamiento, transporte, distribución y monitoreo del proceso de la entrega del fertilizante nitrogenado Urea; dichas contrataciones las aprueba el titular de AGRO RURAL mediante Resolución.

También, se modifica el artículo 3 precisando que se cubren los gastos financieros y operativos que demande la operación logística, soporte de la entrega y distribución nacional del fertilizante nitrogenado Urea; y se modifica el artículo 6, referido al Padrón de Productores Agrarios, estableciendo que hasta el 15 de diciembre de 2022 se podrá incorporar a nuevos productores, para determinar la lista de beneficiarios.

Finalmente, se autoriza a las entidades públicas a otorgar en afectación en uso a AGRO RURAL bienes muebles o inmuebles hasta el termino del Estado de Emergencia del Sector Agrario y de Riego, declarado mediante Decreto Supremo N°003-2022-MIDAGRI y sus prórrogas, y se autoriza excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2022, al Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, a transportar fertilizantes orgánicos de pequeños y medianos agricultores del país en regiones priorizadas.

10. Que, con fecha 2 de agosto de 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, informa que se adjudicó el contrato de compra de 65,587 toneladas de urea a la empresa internacional Ready Oil Supply LLC, procedente de Estados Unidos.

11. Que, con fecha 2 de agosto de 2022, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, Sr. Mario Enrique Rivero Herrera, en declaraciones a medios de comunicación afirmó que la empresa

ganadora proveerá el fertilizante nitrogenado urea con un precio puesto en los almacenes del programa de US$580 la tonelada. Sobre los criterios de selección para la distribución del fertilizante a los productores señaló que se priorizará a los pequeños productores de cinco (5) hectáreas y a los cultivos que utilizan urea como lo son el arroz, papa, maíz, de acuerdo con la Dirección de Estadística Agraria del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI.

12. Que, por las razones expuestas en los párrafos precedentes, es necesario que el Congreso de la República invite a informar al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, Sr. Andrés Rimsky Alencastre Calderón.

Por tanto:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

Invitar al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, **Sr. Andrés Rimsky Alencastre Calderón**, con carácter de urgente, a que asista al Pleno del Congreso de la República para que **informe sobre el procedimiento de contratación internacional denominado "Adquisición del Fertilizante Urea de Uso Agrícola en el Marco del Decreto de Urgencia N°013-2022"**; poniendo énfasis en:

1. El primer procedimiento de contratación internacional que fue declarado desierto: las causas y responsabilidades.
2. El segundo procedimiento de contratación internacional que fue dejado sin efecto: las causas y responsabilidades.
3. El tercer procedimiento de contratación internacional: la adjudicación a la empresa internacional READY OIL SUPPLY LLC, la verificación del cumplimiento de requisitos y el informe del Órgano de Control Institucional que acompañó el proceso.
4. La participación del Ministerio de Relaciones Exteriores y rol de las embajadas peruanas a nivel internacional.
5. Las actividades de operación logística, soporte de la entrega y distribución del fertilizante nitrogenado urea.
6. Las contrataciones de los bienes y servicios para la implementación de las actividades de operación logística, soporte de la entrega y distribución del fertilizante nitrogenado urea.
7. La planificación, almacenamiento, transporte, distribución y monitoreo del proceso de la entrega del fertilizante nitrogenado urea.
8. La exclusión de la aplicación de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
9. Los criterios de priorización de los cultivos que utilizan urea y que constituyen alimentos de primera necesidad como: arroz, papa, maíz, entre otros.

10. Los avances en la estrategia de incorporación de nuevos productores al Padrón de Productores Agrarios y los criterios para la determinación de la lista de beneficiarios.
11. El cronograma de actividades, y su cumplimiento, del proceso de entrega del fertilizante nitrogenado Urea a las organizaciones de productores agrarios y lo productores agrarios individuales.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LOPEZ UREÑA ILICH FREDY FIR 42834886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/08/2022 17:44:29-0500